



Comunidad de Madrid

Con fecha 23 de septiembre de 2022 se recibió en esta Secretaría General Técnica **borrador del Anteproyecto de ley por la que se modifica el Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Madrid en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 21 de octubre, para deflactar la escala y el mínimo personal y familiar de la Comunidad de Madrid en el impuesto sobre la renta de las personas físicas**, acompañado de la correspondiente Memoria del Análisis de Impacto Normativo así como de la Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo por la que se declara la tramitación urgente de dicho anteproyecto, para que, desde esta Consejería y en el marco de sus competencias, se realizasen las observaciones oportunas.

Una vez analizado el texto y de conformidad con lo señalado en el artículo 4.3 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, *con carácter general*, las distintas direcciones generales de esta Consejería **no han formulado observaciones**, si bien, desde la **Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad**, se hacen las siguientes:

“Desde la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad se considera que influirán muy positivamente en la mejora de la calidad de vida de las familias madrileñas, (por cuanto previsiblemente con su implementación se mantendrá su disponibilidad de rentas), al introducir un nuevo paquete de medidas, y entre ellas las destinadas a la consecución de los siguientes objetivos:

El anteproyecto de ley de referencia, pretende solucionar los efectos de la denominada progresividad en frío derivada de procesos inflacionistas que repercuten en incrementos de los salarios. En un contexto con la mayor subida del IPC en casi 40 años, que está perjudicando a las rentas de individuos y familias, que han perdido poder adquisitivo en una situación que, tras las consecuencias de la pandemia derivada del COVID-19 ya era complicada, la subida de los salarios que ya se está produciendo en muchos sectores va a repercutir negativamente en los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas, ya que los madrileños tendrán que pagar más que proporcionalmente por dicho incremento, lo que se traduce en una subida de impuestos, de facto.

El proyecto normativo incluye la deflactación de la escala autonómica aplicable sobre la base liquidable general del impuesto, y del mínimo personal y familiar para la determinación del gravamen autonómico.

Con la referida deflactación se persigue mantener el poder adquisitivo de las familias para que el aumento de sus salarios no suponga un incremento mayor de los impuestos a satisfacer."

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, se adjunta el documento pdf que ha sido generado a partir del texto previo a la firma del presente informe.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Fdo: Lubima Jivkova Kosseva

**SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO**